Risaralda, Caldas, 20 de agosto de 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2026

MARCO NORMATIVO: Artículo 16 del Acuerdo 005 del 05 de junio de 2026 (Manual General de Contratación de la E.S.E.), en concordancia con la Resolución Número 000329 del 25 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y la Resolución 3100 de 2019.

El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, se permite invitar a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas, a presentar su propuesta dentro del proceso de Convocatoria Pública cuyo objeto es la **«ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E. DE RISARALDA CALDAS»**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones financieras y cronograma fijados en el Pliego de Condiciones.

a) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO

1. Chasis, Mecánica y Rendimiento del Vehículo (Especificaciones Mínimas Habilitantes)

- **Motorización:** Motor diésel con cilindrada aproximada de $2.393 CC que cumpla con la normativa de emisiones Euro VI.
- **Potencia:** Mínimo 148 hp.
- **Transmisión:** Manual de seis (6) velocidades adelante más reversas.
- **Tracción:** Sistema de tracción integral 4 x 4 con bajo (duplicación / reductora de transferencia manual o electrónica) para alto rendimiento fuera de carretera.
- **Garantía de Fábrica:** Garantía mecánica del fabricante del vehículo no inferior a tres (3) años o 100.000 km (lo que ocurra primero).

2. Carrocería y Habitáculo de Atención Médica

- **Estructura y Seguridad Furgón:** Carrocería tipo furgón fabricada sobre una estructura de perfiles metálicos de lámina *cold roll* (calibres 16 y 18), con tratamiento anticorrosivo de alta resistencia, paneles externos de fibra de vidrio y aislamiento termo-acústico de poliuretano inyectado de alta densidad. La estructura debe poseer certificación de resistencia estática y dinámica ante volcamientos, garantizando el soporte de hasta tres (3) veces el peso total del vehículo.
- **Diseño Higiénico Mono pieza:** Revestimiento interno del habitáculo en fibra de vidrio de alta resistencia, moldeado en una sola pieza (mono pieza) sin costuras ni uniones expuestas. Todas las uniones entre paredes, techo y piso deben contar con ángulos redondeados (mediacaña) para facilitar la limpieza rutinaria y desinfección con agentes químicos agresivos como hipoclorito de sodio o amonios cuaternarios.
- **Piso:** Base de madera marina contrachapada, recubierta con lámina de caucho o vinilo de alto tráfico antideslizante, impermeable y sellada herméticamente contra las paredes.
- **Accesos y Aperturas:**

➢ Puerta lateral derecha de acceso con sistema de apertura interno/externo y escalón integrado.

- Puerta posterior de doble hoja con apertura mínima de 1,45 de altura por 0,90 m de ancho, provista de rampa metálica antideslizante retráctil para permitir el ingreso y egreso de la camilla asistida por un solo operador.
- Compartimento de Oxígeno: Acceso exclusivo desde el exterior mediante puerta hermética ubicada en el lateral izquierdo del vehículo para la manipulación segura de los cilindros de gases medicinales.
- Ventanas: Vidrios de seguridad templados, polarizados de fábrica para resguardar la privacidad del paciente, equipados con martillo de seguridad para ruptura rápida en casos de emergencia.

Identificación Institucional y Misión Médica: Rotulación exterior acatando el manual de imagen del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo logotipos del Ministerio en tamaño equivalente al de la E.S.E., y la insignia oficial de la Misión Médica (Resolución 4481 de 2012).

3. Distribución Interna y Mobiliario Médico

- **Asientos de la Tripulación:**

Banca lateral derecha con capacidad para dos acompañantes, dotada de cinturones de seguridad automáticos de tres puntos, apoyacabezas ajustables, riñoneras de protección ergonómica y baúl de almacenamiento interno en su parte inferior con chapa de seguridad.

Silla de reanimador o auxiliar médico dispuesta en la cabecera de la camilla del paciente, giratoria o fija en sentido de la marcha, con cinturón de seguridad y apoyacabezas de protección.

- **Mobiliario de Almacenamiento:** Mueble lateral fabricado íntegramente en fibra de vidrio de alta densidad (libre de maderas aglomeradas para evitar hongos), con compartimentos cerrados mediante puertas de acrílico transparente deslizantes y perfiles de seguridad anti caídas.
- **Identificación Visual de Gabinetes:** Rotulación adhesiva por colores para la clasificación rápida de insumos críticos:

 1. **Gabinete Azul:** Equipamiento de vía aérea y sistema respiratorio.
 2. **Gabinete Rojo:** Equipamiento de sistema circulatorio y accesos vasculares.
 3. **Gabinete Amarillo:** Equipamiento e insumos de uso pediátrico.
 4. **Gabinete Verde:** Equipamiento quirúrgico, de trauma y elementos generales de atención.

- **Anclajes de Techo:** Pasamanos longitudinal fabricado en acero inoxidable de alta resistencia anclado firmemente al techo del habitáculo médico, acompañado de un sistema porta sueros de dos ganchos deslizantes con correa de fijación para soluciones intravenosas.

4. Sistemas de Climatización e Instalación Eléctrica

- **Aire Acondicionado Independiente:** Sistema de aire acondicionado dual con unidades independientes para la cabina del piloto y el habitáculo del paciente, asegurando un ambiente de temperatura controlado.
- **Unidad de Distribución de Energía Inteligente:** Panel o módulo de control electrónico centralizado con relevos de estado sólido (sin fusibles tradicionales), con certificaciones automotrices internacionales (SAE o equivalente), que permita la gestión digital de las luces de escena, extractores

de aire, barra de luces de emergencia y sirenas desde la cabina y el habitáculo de atención. El sistema debe incorporar atenuación automática ante caídas críticas de voltaje para priorizar el encendido del motor.

- **Iluminación:** Barra de luces LED interiores de alta luminosidad con luz fría, espectro optimizado para evaluación clínica que impida la alteración visual del color real de la piel del paciente y accesos vasculares.
- **Tomacorrientes:** Instalación de dos (2) tomas de corriente reguladas de 110 V conectadas a un inversor de corriente de onda senoidal pura de mínimo 1000 W, además de dos (2) tomas de 12 V de tipo encendedor de cigarrillos en el habitáculo del paciente. Incluye conector exterior impermeable de acometida rápida de 110 V para alimentación externa de carga estacionaria.

5. Señalización Exterior Lumínica y Acústica

- **Sistemas de Advertencia Lumínica:**

➢ Barra de luces de emergencia delantera de tecnología LED ultra brillante de bajo perfil, de mínimo 44 pulgadas de longitud con certificaciones SAE J595 y NFPA 1917, con funciones intercambiables entre destello rápido de advertencia (rojo/blanco) y luz fija de escena en color blanco.
➢ Barra de luces de emergencia trasera LED con funciones integradas de advertencia y luces de escena direccionales traseras.
➢ Luces perimetrales laterales: Dos (2) luces de advertencia LED rojas intermitentes y dos (2) luces de escena LED blancas de proyección angular por cada costado del furgón.

- **Señalización Sonora de Emergencia:**

➢ Sirena electrónica integrada de 100 W de potencia nominal con generador de tonos reglamentarios (Wail, Yelp, Hi-Lo) y micrófono de perifoneo exterior, certificada para emitir una presión sonora mínima de 124 dB a tres metros de distancia.

- **Identificación Visual Exterior:** Pintura original blanca de alta resistencia automotriz con franjas decorativas e inscripciones reflectivas de alto contraste de la palabra "AMBULANCIA" (en sentido normal en los costados y posterior, e invertida en el capó), siglas "TAB" en los laterales, símbolos internacionales de la Estrella de la Vida en color verde o azul, logotipos del Ministerio de Salud y Protección Social e insignias de la Misión Médica.

6. Dotación de Equipos Médicos y de Traslado (Habilitación TAB)

El vehículo debe ser entregado con el siguiente equipamiento biomédico e insumos debidamente anclados y con sus respectivos manuales de usuario y registros INVIMA vigentes:

- **Camilla Principal Auto cargable:** Estructura de aleación de aluminio de alta resistencia mecánica, con capacidad de carga certificada no inferior a 250 kg, colchoneta impermeable termo-sellada, barandas laterales de seguridad colapsables, cinturones de sujeción para hombros, tórax, pelvis y piernas, y un sistema de anclaje de tres puntos certificado para soportar fuerzas dinámicas extremas deberá contar con certificado de laboratorio que garantice esta capacidad, así como con registro sanitario.

- **Camilla Rígida de Rescate:** Fabricada en poliuretano de alta densidad o polietileno de una sola pieza, translúcida a los rayos X, con capacidad de flote de hasta 150 kg e inmovilizador de cabeza tipo bloque (damas de compañía) y arnés de sujeción tipo araña.
- **Inmovilizador Espinal Corto (Chaleco de Extracción):** Tipo K.E.D., para inmovilización de columna cervical y torácica de pacientes atrapados con registro sanitario.
- **Silla de Ruedas Plegable:** Estructura liviana de acero o aluminio con frenos de mano, para traslado rápido de pacientes con movilidad reducida.
- **Suministro de Gases Medicinales (Oxigenoterapia):** Dos (2) cilindros fijos de oxígeno de 3 m ubicados en el compartimento externo del furgón, dotados de reguladores de presión de doble manómetro de alta seguridad, tubería interna de cobre o manguera de alta presión conductora de grado médico, conectada a tomas de acople rápido en la pared del habitáculo del paciente con flujómetro regulable e humidificador de oxígeno. Adicionalmente, se debe proveer un (1) cilindro de oxígeno portátil fabricado en aluminio de 1\3 con su respectivo regulador y flujómetro de escala de precisión.
- **Equipos Eléctricos de Diagnóstico y Soporte:**

➢ **Monitor de Signos Vitales Portátil:** Con pantalla a color de alta resolución, para monitorización de oximetría de pulso (SpO2), presión arterial no invasiva (NIBP), frecuencia cardíaca, temperatura corporal y electrocardiografía de 3 o 5 derivadas (ECG). Debe contar con batería recargable autónoma de mínimo 4 horas, alarmas visuales/audibles y estuche de transporte.
➢ **Desfibrilador Externo Automático (DEA):** Equipo portátil de manejo intuitivo con indicaciones de voz en español, algoritmo de análisis de ritmo cardíaco para adultos y niños, electrodos autoadhesivos con fecha de vencimiento vigente y batería de larga duración en reposo.
➢ **Aspirador de Secreciones Eléctrico:** Portátil, con capacidad máxima de vacío de 500 mm regulable, frasco recolector de secreciones auto lavable con válvula de seguridad antirrebose, apto para operar con corriente alterna de 110 V.

- **Equipos Manuales y de Diagnóstico:**

➢ Dos (2) tensiómetros aneroides con brazaletes de tamaños adulto y pediátrico.
➢ Dos (2) fonendoscopios biauriculares de campana doble (adulto y pediátrico).
➢ Un (1) glucómetro con lancetas y tirillas reactivas vigentes.
➢ Un (1) juego de inmovilizadores cervicales rígidos graduables de múltiples alturas para adultos y niños.
➢ Un (1) resucitador manual de silicona auto inflable (tipo AMBU) adulto y un (1) resucitador manual pediátrico, provistos de máscaras transparentes y reservorio de oxígeno.
➢ Dispositivos supra glóticos de rescate de vía aérea (máscaras laríngeas de diversos calibres).

- **Kit de Desechos y Bioseguridad:** Tres (3) canecas plásticas con pedal diferenciadas por colores (roja, verde, gris) ancladas firmemente para evitar derrames en movimiento.
- **Kit de Carretera y Seguridad Vial:** Dos (2) extintores multipropósito ABC de mínimo 5 lb de capacidad cada uno con soportes de liberación rápida instalados, juego de herramientas básicas completo, gato hidráulico tipo botella, llave de pernos cruzada, dos tacos de bloqueo para llantas, juego de cables para paso de corriente, chalecos reflectivos de alta visibilidad, linterna de mano recargable y botiquín de carretera reglamentario.

b) MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

- **Modalidad:** Convocatoria Pública.

- **Justificación y Fundamentos Jurídicos:** En cumplimiento del **Artículo 16 del Acuerdo 005 de 2026** (Manual de Contratación de la E.S.E.) y respaldado en los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 110 del Decreto-Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 000329 de 2026. Se justifica la Convocatoria Pública como el mecanismo legal idóneo que promueve la transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.
- **Convocatoria limitada a mi pymes territoriales y nacionales:** De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), la E.S.E. limitará la presente Convocatoria Pública a Mi pymes colombianas o territoriales (locales/departamentales) cuando se cumplan las siguientes condiciones: Cumplimiento del Valor Estimado: El valor del proceso ($297.981.650,00 M/CTE) es inferior al límite de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).Acreditación de Mi pyme: Se acreditará mediante certificación expedida por la persona natural/representante legal junto con Contador Público o Revisor Fiscal (con Cámara de Comercio no mayor a 60 días) o RUP vigente y en firme. Solicitud de Limitación: Se deberá recibir como mínimo una (1) solicitud por parte de una Mi pyme colombiana o territorial dentro del término fijado en el cronograma.

c) CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con el **Artículo 16 (numeral 3, literales c, d y e) del Acuerdo 005 de 2026**, la selección del contratista se fundará bajo el principio de **selección objetiva**, adjudicando el contrato a la propuesta habilitada que obtenga el mayor puntaje consolidado de acuerdo con los criterios de ponderación y favorable calidad-precio definidos en el presente documento.

1. CONDICIONES MÍNIMAS Y FACTORES HABILITANTES (Pasa / No Pasa)

En cumplimiento del marco legal y contractual, los factores habilitantes son de obligatorio cumplimiento para asegurar que el oferente es apto para la ejecución del contrato. **No otorgan puntaje ni son ponderables**; su incumplimiento dará lugar a la declaración de **NO HÁBIL** y la consecuente eliminación de la propuesta.

A. Factor Habilitador de Capacidad Jurídica

Se evaluará mediante la verificación de los documentos que acrediten la debida constitución, existencia, representación legal y vigencia de la actividad económica del proponente (la cual debe ser afín con la venta de vehículos automotores y/o dotación biomédica), así como la comprobación de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

B. Factor Habilitador de Experiencia

El contratista debe acreditar y relacionar por lo menos **dos (2) contratos** iniciados, ejecutados y debidamente terminados en los últimos **tres (3) años** (contados hasta la fecha de presentación de la propuesta), cuyo objeto haya sido la **venta de vehículos automotores tipo ambulancia**. Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante y consignada en el **Formato Anexo No. 02**.

C. Factor Habilitador de Cumplimiento de Condiciones Mínimas Exigidas

El oferente deberá presentar los siguientes documentos y garantías de carácter obligatorio:

1. **Garantía del Vehículo:** Documento expedido por el **fabricante o distribuidor autorizado** a nivel nacional para la comercialización de los bienes solicitados, certificando una garantía no inferior a **tres (3) años o 100.000 kilómetros**, lo primero que se cumpla.
2. **Garantía de los Bienes o Insumos Suministrados (Carta de Calidad):** Compromiso por escrito de extender la garantía al Hospital, cubriendo la sustitución a la mayor brevedad posible y sin costo de cualquier bien o repuesto defectuoso, amparando mano de obra y la repetición de actividades mal ejecutadas por uso normal.
3. **Mantenimiento y Cobertura Local:** Certificación emitida por el oferente garantizando la prestación de los servicios de garantía y mantenimiento preventivo/correctivo en la ciudad de **Manizales (Caldas)**, a través de talleres propios, contratados o concesionarios propios de la marca.
4. **Certificación de empadronamiento**: correspondiente al chasis del vehículo automotor ofertado, que acredite su legal ingreso y nacionalización en el país.
5. **Inscripción en el RUNT:** Acreditación de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como **Carrocero/Fabricante**, con una antigüedad mínima de **un (1) año** anterior a la fecha de presentación de la propuesta (numeral 10, Ley 1005 de 2006).
6. **Infraestructura de Talleres y Soporte Técnico:** Carta del proveedor del chasis certificando infraestructura física disponible en la ciudad de **Manizales**, detallando áreas de *Venta de Repuestos* y *Taller de Mantenimiento Mecánico* (indicando Dirección, Municipio, Depto., País).
7. **Matrícula y SOAT:** Compromiso explícito de entregar el vehículo matriculado a nombre de la E.S.E., con sus correspondientes placas oficiales e incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

2. CRITERIOS O REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS (Máximo 1.000 Puntos)

Llegarán a esta fase de evaluación únicamente las ofertas que hayan sido declaradas HÁBILES en la totalidad de los requisitos habilitadores. Se ponderarán mediante los siguientes factores:

Puntaje Total = P + FC

A. Factor Precio (P) – Máximo 900 Puntos

Se considerará como valor de la propuesta el valor total ofrecido. A la propuesta habilitada que presente el **precio más bajo** se le otorgarán Novecientos (900) Puntos; a las demás se les calificará de manera inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pm \times 900}{Pi}$$

Donde:

P: Puntaje asignado al factor precio.

Pm: Valor de la propuesta económica más baja.

Pi: Valor de la propuesta económica objeto de comparación.

B. Factor Calidad Adicional (FC) – Máximo 100 Puntos

Se asignará puntuación a la propuesta hábil que ofrezca, mediante documento suscrito y **sin costo adicional para el Hospital**, las siguientes características y especificaciones adicionales:

Ítem	Factores Adicionales Ofrecidos	Puntaje Asignado
1	Tres (3) Airbags	5 puntos
	Cuatro (4) Airbags	10 puntos
	Cinco (5) Airbags	15 puntos
	Seis (6) Airbags	20 puntos
	Siete (7) Airbags	25 puntos
2	Seis (6) velocidades más modo Power y modo Eco	25 puntos
3	Control de tracción y de estabilidad	10 puntos
4	Vidrios eléctricos en las dos (2) puertas	10 puntos
5	Rin diecisiete (17)	10 puntos
6	Capacidad de iluminación de escena (blanca) total para la barra de luz principal y trasera.	10 puntos
7	Camilla con tres alturas.	10 puntos

Nota: *El proponente que no realice ofrecimiento dentro de los rangos establecidos en el cuadro anterior obtendrá cero (0) puntos en este criterio.*

d) CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

- **Condición de Costo (Factor Precio):** Asigna hasta **900 Puntos** a través de fórmula inversamente proporcional.
- **Condición de Calidad (Calidad Adicional):** Asigna hasta **100 Puntos** por mejoras técnicas ofrecidas sin costo adicional para la E.S.E.

e) REGLAS DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN, DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de Ofertas (Máximo 1.000 Puntos)

Puntaje Total= Factor Precio (P)+Factor Calidad Adicional (FC)

A. Factor Precio (P) – Hasta 900 Puntos:

A la propuesta hábil de menor valor (Pm) se le asignarán 900 Puntos. Las demás (Pi) se calcularán así:

P = Pm x 900

P i

Donde:
P: Puntaje asignado al factor precio.
Pm: Valor de la propuesta económica más baja.
Pi: Valor de la propuesta económica objeto de comparación.

B. Factor Calidad Adicional (FC) – Hasta 100 Puntos:

Se otorgará puntaje al oferente que entregue sin costo alguno las siguientes especificaciones superiores:

Ítem	Factores Adicionales Ofrecidos	Puntaje Asignado
1	Tres (3) Airbags	5 puntos
	Cuatro (4) Airbags	10 puntos
	Cinco (5) Airbags	15 puntos
	Seis (6) Airbags	20 puntos
	Siete (7) Airbags	25 puntos
2	Seis (6) velocidades más modo Power y modo Eco	25 puntos
3	Control de tracción y de estabilidad	10 puntos
4	Vidrios eléctricos en las dos (2) puertas	10 puntos
5	Rin diecisiete (17)	10 puntos
6	Capacidad de iluminación de escena (blanca) total para la barra de luz principal y trasera.	10 puntos
7	Camilla con tres alturas.	10 puntos

2. Reglas de Desempate

En caso de empate en el puntaje total consolidado, se aplicará el siguiente orden de preferencia:

1. Mayor puntaje en el **Factor Precio (P)**.
2. Mayor puntaje en el **Factor Calidad Adicional (FC)**.
3. Criterios de desempate legal de la Ley 2069 de 2020 (Mis pymes, empleo a personas con discapacidad, etc.).
4. Sorteo por mecanismo aleatorio a través de la plataforma SECOP II.

3. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará conformado por:

- Subgerente Administrativo y Financiero
- Técnico administrativo

- Biomédico de la E.S.E.
- Profesional en Derecho

f) CAUSALES DE RECHAZO Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

1. Causales de Rechazo Definitivo:

- Omisión de la Carta de Presentación (Anexo 1) debidamente firmada o la falta de firma en la propuesta económica (no subsanable).
- Ofertas que superen el Presupuesto Oficial Estimado.
- Incurrir en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- El incumplimiento no subsanado de las condiciones técnicas o jurídicas habilitantes en los plazos fijados.
- No presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

2. Regla de Subsanabilidad (Art. 16, Lit. f, Acuerdo 005/2026):

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, **NO SERVIRÁ DE TÍTULO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS**. Podrán ser subsanados a solicitud de la E.S.E. durante la etapa de traslado.

g) VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y REGULACIÓN DE ANTICIPOS

- **Origen de Recursos:** Financiado con recursos asignados por el **Ministerio de Salud y Protección Social** mediante la **Resolución Número 000329 del 25 de febrero de 2026** (Rubro *Plan Nacional de Salud Rural*, ID1032926150) Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 de la vigencia 2026, para financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.
- **Valor del Contrato: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($297.981.650,00)**, valor todo incluido.
- **Plazo de Ejecución:** Sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
- **Forma de Pago: Pago Único del 100%.** Cancelado tras suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción, entrega de matrícula a nombre de la E.S.E., SOAT, carpetas técnicas, capacitaciones y paz y salvo de seguridad social/parafiscales.
- **Prohibición de Anticipo:** De conformidad con la Resolución 000329 de 2026, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO**. El riesgo financiero es asumido por el contratista.

h) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

El proceso cuenta con el respaldo financiero certificado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
23201010030701	Vehículos automotores, remolques, semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	$297.981.650	592	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.

i) MATRIZ DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN

Riesgo Tipificado	Asignación	Mecanismo de Mitigación
Logístico: Retraso en importación o desabastecimiento de componentes biomédicos.	Contratista	Exigencia de cronograma detallado de ensamblaje con alertas de cumplimiento temprano.
Fuerza Mayor / Transporte: Daños, accidentes o hurto durante el traslado del vehículo.	Contratista	Exigencia de seguros de transporte y tránsito terrestre de mercancías por el 100% del valor.
Técnico: Fallas prematuras por defectos de fabricación o calibración errónea de equipos.	Contratista	Garantías mínimas de fábrica (3 años vehículo / 1 año biomédicos) y plan de soporte.

j) GARANTÍAS CONTRACTUALES EXIGIDAS

1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Equivale al 10% del valor del presupuesto ($29.798.165,00) por 30 días desde el cierre.
2. **Garantía Única de Cumplimiento:**

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor total adjudicado, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes Suministrados:** Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del Acta de Recibo a Satisfacción.
- **Pago de Salarios y Prestaciones:** Por el 5% del valor total, con vigencia igual al plazo y tres (3) años más.
- **Beneficiario Adicional (Art. 16, Lit. j, Acuerdo 005/2026):** Por tratarse de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación (Plan Nacional de Salud Rural), **SE DEBE INCLUIR EXPLÍCITAMENTE AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO ADICIONAL EN LAS PÓLIZAS.**

k) TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA CONTRACTUAL

1. Tipología y Naturaleza Jurídica del Contrato

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de Convocatoria Pública corresponde a la tipología de **Compraventa de Bien Mueble (Vehículo Terrestre Tipo Ambulancia TAB 4×4 y Equipamiento Biomédico)**. Su régimen jurídico se rige por el Código de Comercio, el Código Civil Colombiano, los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación de la Entidad (**Acuerdo 005 de 2026**, Artículo 16) y las disposiciones especiales de la **Resolución 000329 del 25 de febrero de 2026** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Plazo de Ejecución y Lugar de Entrega

- **Plazo de Ejecución:** El plazo total para el suministro, carrozado, ensamblaje, dotación biomédica, matrícula, expedición de SOAT y entrega a entera satisfacción será de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la E.S.E. y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
- **Lugar de Entrega:** La entrega formal, técnica y material del bien se realizará en las instalaciones de la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda**, ubicadas en el municipio de Risaralda, Departamento de Caldas.

3. Obligaciones de las Partes

3.1. Obligaciones Generales del Contratista y del Contratante

Obligaciones Generales del Contratista:

1. **Ejecución Óptima:** Ejecutar el objeto del contrato con total apego a las leyes de la República de Colombia, la ética profesional, el Estatuto de Contratación Pública aplicable y las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones.
2. **Seguridad Social y Parafiscales:** Garantizar y acreditar mensualmente, mediante certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales de todo el personal vinculado en el marco del contrato.
3. **Costos del Proceso:** Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como fletes de transporte, seguros contra todo riesgo durante el traslado del vehículo, costos notariales, impuestos de matriculación inicial, tasas de tránsito locales, calcomanías reflectivas, dotación biomédica y capacitaciones.
4. **Saneamiento de Propiedad:** Entregar el vehículo y sus equipos médicos libres de embargos, pignoraciones, hipotecas u otra limitación de dominio que afecte la posesión y uso pacífico del bien por parte de la E.S.E.
5. **Confidencialidad:** Mantener estricta reserva de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato.

Obligaciones Generales del Contratante:

1. **Acompañamiento y Control:** Ejercer, a través del Supervisor del contrato, la vigilancia, inspección técnica, requerimiento de informes y control del cronograma de ejecución del contratista.
2. **Facilitación Documental:** Suministrar al contratista de manera oportuna el Manual de Imagen Institucional del Ministerio de Salud y Protección Social, logotipos requeridos e información administrativa necesaria para formalizar el trámite de matrícula ante los organismos de tránsito.
3. **Desembolso Económico:** Tramitar y efectuar el pago único estipulado a favor del contratista una vez se verifique el cumplimiento a cabalidad de los requisitos pactados y se firme el acta de recibo a satisfacción.
4. **Reportes y Seguimiento de Recursos:** Cargar y reportar en el aplicativo SISPRO la incorporación y los avances de la ejecución técnica y financiera del proyecto con el código de identificación asignado por el Ministerio de Salud (**ID1032926150**), acatando las directrices del parágrafo 4 del artículo 7 de la Resolución 000329 de 2026.

3.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministro del vehículo tipo ambulancia 4 x 4 cumpliendo con el diseño estructural y las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.
2. Instalar y entregar en perfecto estado de calibración y funcionamiento la totalidad de los equipos biomédicos e insumos exigidos para el traslado asistencial básico.
3. Asumir el costo, trámite y radicación ante los organismos de tránsito de la matrícula del vehículo, expedición del SOAT e instalación de las placas correspondientes.
4. Impartir un taller de capacitación presencial teórico-práctica con una duración mínima de cuatro (4) horas dirigida a los conductores, personal médico y de enfermería de la E.S.E. sobre el uso adecuado del sistema de gases medicinales, paneles eléctricos, equipos biomédicos y dinámicas del vehículo.
5. Suministrar una carpeta física y digital que contenga las hojas de vida de los equipos médicos, manuales de operación en español, copias de registros sanitarios INVIMA, certificados de calibración inicial y declaraciones de importación de los equipos e insumos médicos y del chasis.
6. Diseñar, producir e instalar la rotulación exterior de la ambulancia acatando estrictamente el manual de imagen institucional suministrado por el área de comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. Los logotipos del Ministerio deberán tener dimensiones equivalentes a las del logotipo de la E.S.E. beneficiaria, además de portar obligatoriamente la insignia de la **Misión Médica** bajo la Resolución 4481 de 2012.
7. Apoyar la logística del acto público de entrega e inauguración del vehículo ante la comunidad, coordinando de forma previa la fecha y hora con el supervisor del contrato y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED) del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Forma de Pago y Prohibición de Anticipo

- **Pago Único (100%):** La E.S.E. cancelará al contratista el **100% del valor total adjudicado en un único desembolso**, previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Suscripción del **Acta de Recibo a Satisfacción** definitiva firmada por el Supervisor del Contrato.
 - Entrega física de la ambulancia debidamente **matriculada a nombre de la E.S.E.**, asegurada, con SOAT vigente y placas instaladas.
 - Acreditación del cargue técnico de las hojas de vida de los equipos biomédicos y entrega de carpetas documentales (manuales, INVIMA, calibraciones).
 - Certificación de la jornada de capacitación al personal de la institución.
 - Presentación del certificado de paz y salvo de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del contratista.
- **Prohibición de Anticipo:** En cumplimiento de las directrices fijadas por la Resolución 000329 de 2026, **no se otorgará anticipo ni pago anticipado** para la adquisición y adecuación del activo, debiendo el contratista asumir el 100% del riesgo financiero del proceso.

5. Garantías Contractuales (Póliza Única de Cumplimiento)

El contratista seleccionado deberá constituir a favor de la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda** una garantía única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada en Colombia, que contemple las siguientes coberturas:

- **Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total adjudicado, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los Bienes Suministrados:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total adjudicado, amparando el chasis, la conversión del furgón y el equipamiento biomédico, con una vigencia de **un (1) año** contado a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Parágrafo de Beneficiario Adicional: De acuerdo con lo dispuesto en el Estudio Previo y el Acuerdo 005 de 2026, la póliza constituida **deberá designar de forma expresa e incondicional al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario adicional** de las garantías, por tratarse de la adquisición de bienes financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación (Resolución 000329 de 2026).

6. Remisión al Proyecto de Minuta Contractual

Forma parte integral, vinculante e inescindible del presente Pliego de Condiciones el **Anexo No. 3 - Proyecto de Minuta Contractual.**

Las disposiciones, cláusulas penales, sanciones por mora, causales de terminación y regulaciones fijadas en dicho texto proforma gobernarán la relación negocial que se suscriba entre la **Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.** y el proponente adjudicatario. La sola presentación de la propuesta por parte del oferente se entenderá como manifestación expresa de conocimiento y aceptación incondicional de los términos y cláusulas de la minuta contractual contenida en el mencionado anexo.

l) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del **Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.** (o el funcionario designado por la Gerencia), encargado de la inspección técnica, control del cronograma, requerimiento de informes y firma del Acta de Recibo a Satisfacción.

m) PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E. podrá expedir Adendas modificatorias a través del SECOP II hasta **tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el cierre** y presentación de propuestas.

n) CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO

Actividad del Proceso	**Fecha y Hora Límite**	**Término Legal / Observaciones**
Publicación Convocatoria y Pliegos	20 de agosto de 2026	Apertura oficial del proceso
Observaciones al Pliego	Hasta el 27 de agosto de 2026 (2:00 p.m.)	Etapa de observaciones (5 días hábiles)
Respuestas y Expedición de Adendas	Hasta el 01 de septiembre de 2026 (6:00 p.m.)	Límite de Adendas
Cierre y Entrega de Propuestas	04 de septiembre de 2026 (10:00 a.m.)	15 días calendario desde la apertura

Evaluación de Propuestas	Del 07 de septiembre al 11 de septiembre de 2026	5 días hábiles del Comité Evaluador
Publicación del Informe de Evaluación	15 de septiembre de 2026	Publicación en SECOP II
Traslado de Observaciones al Informe	Del 16 al 22 de septiembre de 2026	5 días hábiles de traslado legal
Respuesta a las observaciones	22 de septiembre de 2026	
Adjudicación del Contrato	23 de septiembre de 2026 (5:00 p.m.)	Audiencia Pública / Acto administrativo

o) LUGAR DE CONSULTA Y NOTIFICACIÓN

- **Consulta:** Los pliegos y el Estudio Previo están disponibles de forma pública en **SECOP II**.
- **Notificación Oficial:** Se enviará el **enlace directo** del proceso en SECOP II a la **Subdirección de Infraestructura en Salud** y a la **Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED)** del Ministerio de Salud y Protección Social.

p) LUGAR Y MÓDULO DE ENTREGA DE OFERTAS

1. Operación Transaccional y Entrega de Ofertas: Las observaciones, documentos, subsanaciones y la oferta económica deberán ser cargadas exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II en el proceso correspondiente a la Convocatoria Pública No. 005 de 2026.

Registro: Todos los oferentes deben estar registrados como "Usuario Proveedor" en la plataforma SECOP II y vinculados a la cuenta de la empresa o proponente plural correspondiente.

Publicidad: Las condiciones, invitaciones, avisos y cronogramas se publicarán transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

2. Protocolo de Indisponibilidad de la Plataforma: En caso de fallas generales o particulares de la plataforma SECOP II que impidan la presentación de ofertas, observaciones o subsanaciones dentro de las cuatro (4) horas previas al vencimiento de los plazos del cronograma, se aplicará el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Procedimiento: El proveedor deberá reportar la falla a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y a la E.S.E. adjuntando el certificado de falla o número de tiquete generado antes del vencimiento del término legal.

Canal Excepcional de Contingencia: Únicamente ante una indisponibilidad debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, se habilitará el correo institucional gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co como canal de recepción de ofertas o documentos. No se recibirán ofertas por correo electrónico por fuera de esta excepción legal

3. Canales Oficiales de Comunicación: Todas las comunicaciones dentro del proceso de contratación se realizarán de manera electrónica a través de la mensajería del SECOP II, indicando el número del proceso, datos del remitente e identificación de anexos. Las solicitudes radicas por fuera del SECOP II o del canal oficial de contingencia no serán tenidas en cuenta.

4. Control Social y Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento del inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. convoca e invita formalmente a la ciudadanía, organizaciones comunitarias y veedurías a ejercer control social sobre el presente proceso de selección, pudiendo consultar los documentos públicos y presentar las observaciones que estimen pertinentes a través del SECOP II.

q) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se pactará la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común de **Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad del Contrato**, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

r) DEMÁS ASUNTOS PERTINENTES

- **Lugar de Entrega:** La ambulancia acondicionada y dotada se entregará en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., ubicado en el municipio de **Risaralda, Caldas**.
- **Reportes en SISPRO:** La E.S.E. cargará los avances técnicos y financieros en el aplicativo SISPRO con el código de identificación **ID1032926150**.

Atentamente,

MARITZA OSORIO VELEZ
Gerente
Hospital Departamental San Risaralda E.S.E.

Proyecto: Cristian Mauricio Ospina Cardona Profesional en Derecho.

ANEXOS

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E

Referencia: Invitación a presentar ofertas N° xxx-2026

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la CC _____de_____actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (el- los) firmante (s) de esta carta.

2-Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante (s) tiene (n) interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4- Que hemos recibido las siguientes adendas o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones con relación a la seguridad social integral. (Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el contador o el representante legal).

6- -Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo definido, contado a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

7-Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____ _____ (valor en letras y en números)

9- Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

10- Que, en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

Firma del representante legal.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Nombre: Profesión	
CC No.	

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

Esta información debe estar legalmente certificada por la persona o entidad contratante.

Firma del representante legal.

ANEXO No. 3 - MINUTA CONTRACTUAL / ACEPTACIÓN DE OFERTA

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION CONTRATISTA	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E. DE RISARALDA CALDAS
NRO CONTRATO	XXX-2026

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. **Naturaleza Jurídica de la Entidad:** El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. es una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud bajo el marco legal aplicable.
2. **Régimen Contractual:** Conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y al Acuerdo 005 de 2026 (Manual de Contratación del Hospital), la Entidad se rige por las normas del derecho privado en sus actos de contratación, sometida a los principios de la función administrativa y la selección objetiva, incorporando las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común autorizadas por la ley para garantizar la prestación continua del servicio público de salud.
3. **Necesidad del Servicio:** La E.S.E. requiere de manera prioritaria un vehículo especializado de Transporte Asistencial Básico (TAB) para superar la dispersión geográfica del municipio de Risaralda (Caldas), reponer unidades que superaron su vida útil y garantizar traslados asistidos seguros hacia centros de mayor complejidad.
4. **Asignación de Recursos Nacionales:** Mediante el Artículo 1 (Literal B) de la **Resolución 000329 del 25 de febrero de 2026** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos de destinación específica a la E.S.E. procedentes del rubro "Plan Nacional de Salud Rural" para la adquisición de una ambulancia TAB.
5. **Modalidad de Selección:** Conforme al valor estimado y al Artículo 16 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 005 de 2026), el procedimiento de selección adelantado correspondió a la modalidad de **Convocatoria Pública**.
6. **Selección Objetiva y Adjudicación:** Realizada la evaluación jurídica, técnica, económica y de ponderación por parte del Comité Evaluador, se determinó adjudicar el contrato a la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y garantizar la mayor favorabilidad para la institución.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato es la "**ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E. DE RISARALDA CALDAS**".

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO

El **CONTRATISTA** se obliga a entregar una (1) Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) 4×4 cero kilómetros (0 km), que cumpla de forma estricta con los siguientes parámetros del Estudio Previo:

- **Chasis y Tren Motriz:** Motor Diésel Euro VI con cilindrada aproximada de 2.393 cc, potencia mínima de 148 HP, transmisión manual de 6 velocidades adelante más reversa, sistema de tracción integral 4×4 con bajo/reductora y garantía de fábrica del vehículo no inferior a tres (3) años o 100.000 km.
- **Carrocería y Habitáculo Médico:** Furgón sobre estructura de perfiles metálicos anticorrosivos con aislamiento termo acústico y certificación de resistencia a volcamientos (soporte de 3 veces el peso). Revestimiento interno en fibra de vidrio mono pieza sin costuras y con bordes en mediacaña para desinfección higiénica. Acceso lateral derecho, puerta trasera de doble hoja con rampa retráctil, compartimento externo con acceso exclusivo para cilindros de oxígeno y piso de madera marina con caucho/vinilo antideslizante impermeabilizado.
- **Mobiliario, Sistemas e Imagen:** Banca lateral derecha con baúl, silla de reanimador, gabinetes por colores (Azul, Rojo, Amarillo, Verde), aire acondicionado dual independiente, panel o módulo de control electrónico inteligente de energía, barra de luces LED exteriores/interiores y sirena de 100 W (124 dB). Rotulación exterior con la Estrella de la Vida, Misión Médica (Res. 4481/2012) y logotipos del Ministerio de Salud en tamaño equivalente al del Hospital (Res. 000329/2026).
- **Dotación Biomédica TAB Completa (Res. 3100 de 2019):** Camilla principal auto cargable (capacidad ≥250 kg), camilla rígida, chaleco de extracción (K.E.D.), silla de ruedas plegable, dos (2) cilindros fijos de 3 m3 y uno (1) portátil con reguladores y flujómetros, Monitor de Signos Vitales portátil (SpO2, NIBP, ECG, Temp, FC), Desfibrilador Externo Automático (DEA), Aspirador de secreciones eléctrico, tensiómetros, fonendoscopios, glucómetro, resucitadores manuales (AMBU), dispositivos supra glóticos, kit de desechos y kit de carretera.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el vehículo 4×4 acondicionando el furgón y dotando los equipos biomédicos según la ficha técnica.
2. Entregar el vehículo debidamente **matriculado a nombre del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.**, con placas oficiales instaladas y SOAT vigente.
3. Garantizar que la conversión del furgón y todos los equipos médicos cuenten con sus correspondientes certificados de homologación de carrocería, certificados de calibración inicial y Registros Sanitarios INVIMA vigentes.
4. Dictar un taller de capacitación presencial teórico-práctico de mínimo cuatro (4) horas dirigido a conductores, personal médico y de enfermería de la E.S.E.
5. Entregar carpetas físicas y digitales con las hojas de vida de los equipos, manuales en español, calibraciones e importaciones.
6. Realizar la rotulación exterior de Misión Médica y Min Salud según el manual de imagen.
7. Garantizar infraestructura de talleres, repuestos y mantenimiento mecánico preventivo/correctivo con cobertura en la ciudad de **Manizales (Caldas)**.
8. Apoyar la logística del acto público de entrega e inauguración coordinando con la E.S.E. y la OGTED del Ministerio de Salud.

9. Cumplir con las obligaciones generales de ejecución óptima, acreditación de seguridad social/parafiscales, asunción de costos (fletes, impuestos, matriculación) y saneamiento de la propiedad libre de gravámenes.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL

El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($297.981.650,00)**, o el valor resultante de la adjudicación, el cual incluye IVA, costos de matriculación inicial, SOAT, fletes, acondicionamiento del furgón, pólizas y la dotación biomédica completa.

- **Apropiación Presupuestal:** Los recursos provienen del Presupuesto de Funcionamiento de la Nación (Resolución 000329 de 2026 de Min salud - Rubro Plan Nacional de Salud Rural), incorporados en el presupuesto de la E.S.E. mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO Y PROHIBICIÓN DE ANTICIPO

- **Pago Único (100%):** La E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor adjudicado en un único desembolso, previo cumplimiento y radicación de:
 1. Factura de venta formal e informe de entrega.
 2. **Acta de Recibo a Satisfacción** firmada por el Supervisor del Contrato.
 3. Entrega de la ambulancia matriculada a nombre de la E.S.E. con placas y SOAT.
 4. Entrega de carpetas técnicas, manuales, registros INVIMA y certificación de cargue de hojas de vida biomédicas.
 5. Certificado de realización de la capacitación teórico-práctica.
 6. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal de paz y salvo en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- **Prohibición de Anticipo:** De conformidad con la Resolución 000329 de 2026, **no se otorgará ningún tipo de anticipo o pago anticipado**, asumiendo el contratista el 100% del riesgo financiero durante la fabricación y legalización.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

- **Plazo de Ejecución:** El plazo total será de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías contractuales y expedición del Registro Presupuestal.
- **Lugar de Entrega:** Instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., en el municipio de **Risaralda, Caldas**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda impondrá multas sucesivas previa audiencia y observando el debido proceso administrativo sancionatorio (Ley 1437 de 2011 / Ley 1474 de 2011), de la siguiente manera:

1. **Multa por Mora:** Un valor equivalente al **uno por mil (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso** injustificado en la entrega del vehículo, las garantías, la dotación o la capacitación.

2. **Multa por Incumplimiento Parcial:** Hasta el **ciento por ciento (1%) del valor total del contrato** por cada evento de inobservancia o mala ejecución de las especificaciones técnicas o legales acordadas.
3. El valor de las multas se descontará directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA o se cobrará por vía de la póliza de cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad por causas imputables al **CONTRATISTA**, este pagará a la E.S.E., a título de pena, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación de indemnizar los perjuicios adicionales sufridos por la institución que no cubra la sanción, y su valor se exigirá mediante cobro directo a la garantía de cumplimiento o compensación de saldos pendientes de pago.

CLÁUSULA NOVENA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES

Con el propósito de salvaguardar el orden público, la continuidad de la atención asistencial en salud y los recursos públicos destinados a la comunidad, en el presente contrato se pactan expresamente las siguientes cláusulas exorbitantes autorizadas por la normatividad especial para las Empresas Sociales del Estado (Ley 100 de 1993 y Ley 80 de 1993):

1. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** La E.S.E. podrá terminar unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado en los siguientes casos:

a) Cuando las exigencias del servicio público de salud lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

b) Por la ocurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes al contratista.

c) Por disolución o liquidación de la persona jurídica contratista, o por iniciación del proceso de reorganización o insolvencia que afecte gravemente el cumplimiento contractual.

d) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

2. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución se advierte la necesidad de introducir variaciones para evitar la parálisis o la afectación del servicio de transporte asistencial básico, y las partes no llegan a un acuerdo, la E.S.E. modificará unilateralmente el contrato mediante acto motivado.
3. **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución surgen diferencias sobre el alcance de las especificaciones técnicas o cláusulas, y no se logra un acuerdo, la E.S.E. interpretará en acto administrativo motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de debate.
4. **CADUCIDAD:** La E.S.E. declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado si el **CONTRATISTA** incurre en un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afecte de manera directa y severa la ejecución del objeto o la prestación del servicio público de salud. La declaratoria de caducidad dará lugar a la liquidación en el estado en que se encuentre, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y la inhabilitación del contratista conforme a la ley.
5. **INCAPACIDAD FÍSICA O JURÍDICA:** Se dará por terminado el contrato en caso de incapacidad física permanente o muerte del contratista (si es persona natural) o disolución/liquidación (si es persona jurídica), de acuerdo con la normatividad legal.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E. una Póliza Única de Garantía que ampare:

AMPARO EXIGIDO	CUANTÍA (% VALOR CONTRATO)	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento de las Obligaciones	**20%**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados *(Chasis, Furgón y Equipos)*	**20%**	Un (1) año a partir del Acta de Recibo a Satisfacción.
Pago de Salarios y Parafiscales	**5%**	Plazo del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA ESPECIAL DE BENEFICIARIO ADICIONAL: De acuerdo con el Artículo 16 (numeral 3, literal j) del Acuerdo 005 de 2026, la póliza de garantía **deberá incluir expresamente al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario adicional** de las coberturas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN

La supervisión y control del cumplimiento técnico, administrativo y legal del presente contrato será ejercida por el **Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.**, o por el funcionario que designe la Gerencia mediante acto administrativo. El Supervisor velará por el cumplimiento del contrato y el reporte en el aplicativo SISPRO con el código **ID1032926150**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que las dudas o desacuerdos que surjan con ocasión de la ejecución o liquidación se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo, transacción, conciliación o amigable composición.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral del contrato: 1. El Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. 2. El Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública y sus adendas. 3. La propuesta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP). 5. La Matriz de Riesgos. 6. Las actas que se generen durante la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y su posterior publicación en la plataforma oficial **SECOP II**. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y judiciales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de **Risaralda, Departamento de Caldas.**

Para constancia de lo anterior, se firma en Risaralda (Caldas), a los [Días] del mes de [Mes] de 2026.

MARITZA OSORIO VELEZ
Gerente
Hospital Departamental San Risaralda E.S.E.

REPRESENTANTE LEGAL
[Razón Social del Contratista Adjudicatario]

ALVARO GARCIA AGUDELO
Subgerente Administrativo y Financiero *Supervisor del Contrato*
Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho